Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XI Legislatura

Núm. 455 | 4 de septiembre de 2025 | PNL/001562-01. Pág. 42287

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001562-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar distintas medidas respecto a la evaluación de impacto ambiental de la empresa Servimed Almazán S. L., para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de agosto de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001517 a PNL/001565.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2025.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente por razón de la materia:

ANTECEDENTES

La empresa de abonos orgánicos Servimed Almazán S. L. que se encuentra ubicada en la localidad de Almazán (Soria) en Camino Neguillas obtuvo la licencia ambiental en el año 2005 para recogida y tratamiento de residuos agroforestales. En el 2008 se autorizó la actividad de la empresa por parte del Ayuntamiento de Almazán para la fabricación de abonos orgánicos y en el 2014 la Junta de Castilla y León dio el visto a la licencia ambiental para la instalación de un almacén de abonos orgánicos, paletizados y envasados.

CVE: BOCCL-11-014058

Hay que tener en cuenta que las instalaciones de dicha empresa se encuentran ubicadas a 460 metros del punto habitado más cercano.

En 2019 la empresa volvió a solicitar la instalación de un nuevo equipo para cribado en la campa exterior de sus instalaciones y fue en agosto cuando el ayuntamiento de la localidad de Almazán solicitó a la Junta de Castilla y León las aclaraciones sobre las características y el origen del nuevo producto que está procesando la empresa. Sin embargo, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León reafirma en sus informes que no existe necesidad de una nueva evaluación de impacto ambiental y que analizarán la actividad de la empresa en base a la Ley 34/2007, de calidad de aire.

Debido a este cambio de actividad, Ayuntamiento y Diputación Provincial de Soria vienen argumentando que la nueva actividad supone una modificación de la licencia que fue concedida en el 2014 y que debería tramitarse una nueva licencia ambiental y una nueva evaluación de impacto ambiental ante las molestias que ocasiona dicha actividad.

La respuesta de la Junta de Castilla y León, hasta ahora, ha sido que no es necesario realizar nueva evaluación de impacto ambiental y que la licencia ambiental ya se otorgó en 2014 y por tanto desde la Comunidad Autónoma se cumple con la normativa establecida.

En junio de 2020 el informe de la Junta de Castilla y León da luz verde a la actividad de la empresa hasta 2028, todo ello amparado por la Ley 34/2007.

El único requerimiento técnico que se exige a la empresa es que cada 3 años realicen un informe sobre emisión de partículas. Informe que debería haber contratado la empresa y que ya se debería haber presentado, al menos en 2024, a la Consejería de Medio Ambiente.

Se autorizó la actividad con los informes sectoriales favorables y la empresa obtuvo la licencia de obra en 2020.

Debido al cambio de actividad anteriormente mencionado, consideramos necesario realizar por parte de la Junta de Castilla y León una evaluación de impacto ambiental sobre la actividad que se realiza a fecha de hoy, de manera que se analicen las emisiones a la atmósfera, los vertidos a cauces y la generación de residuos.

Los desagradables olores que produce la actividad desarrollada por la empresa de abonos orgánicos en la localidad de Almazán (Soria) ha llevado a la instrucción y resolución de varios expedientes sancionadores por parte del Ayuntamiento de Almazán.

Los vecinos refieren un olor constante y diario, que también sufren los pasajeros de los vehículos al pasar por la variante que rodea la localidad de Almazán en la A-15.

Por todo ello, consideramos imprescindible que la Junta de Castilla y León adopte medidas inmediatas para exigir una nueva evaluación de impacto ambiental y la toma de medidas correctoras serias. Así como también, en su caso, que se desplace esta actividad a otro emplazamiento que no se encuentre cerca de un núcleo urbano.

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Adoptar medidas inmediatas para exigir una nueva evaluación de impacto ambiental sobre la actividad que se realiza en la actualidad en las instalaciones de la empresa de abonos orgánicos Servimed Almazán S. L., que se encuentra ubicada en el Camino Neguillas de la villa de Almazán (Soria), de manera que se analicen las emisiones a la atmósfera, los vertidos a cauces y la generación de residuos, así como, en su caso, se impongan las medidas correctoras procedentes.

CVE: BOCCL-11-014058

2. Que, en caso de resultar negativa la evaluación ambiental propuesta en el apartado anterior, se obligue a clausurar la actividad que está desarrollando la empresa Servimed Almazán S. L., en sus instalaciones del Camino Neguillas de la villa de Almazán (Soria), y por tanto buscar otra ubicación más adecuada y alejada de cualquier núcleo de población.

Valladolid, 20 de agosto de 2025.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,
Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864